



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



44

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 191-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Julio del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huarney con fecha 06 de Julio del 2017, la Convocatoria N° 007-2017-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba, **MAIN LUÍS SOLANO SÁENZ**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, concordante con el Inciso b) del Artículo 14° que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba, **MAIN LUÍS SOLANO SÁENZ**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Exhortar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0218-2017-GRA-GR/p, mediante la cual designa al Abogado Obando Cangino, José Martín como Director del Archivo Regional y designar a otro profesional conforme establece el D.S. N° 008-1992-JUS;**

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



43

Que, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, sobre la creación del Sistema Nacional de Archivos, en el Artículo 12° prescribe los requisitos para ser Jefe del Archivo General de la Nación que concuerda con la Tercera Disposición Transitoria, referente a los Archivos Regionales y Subregionales;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en atención a sus atribuciones, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0218-2017-GRA-GR/p, de fecha 07 de Junio del 2017, **RESUELVE:** (...) Artículo Segundo, **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **ABOGADO OBANDO CANGINO JOSE MARTIN** en el cargo de confianza de Director del Archivo Regional – Director del Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba sustenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional, además señala que recibió los documentos a modo de queja que existe un profesional que lo han designado en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash, los requisitos para ser Director se encuentra estipulado en el Artículo 12° concordante con la Tercera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, sin embargo en el Perfil que presenta el profesional es contrario a la Norma porque solo tendría un año de experiencia profesional el Abog. Obando Cangino José Martín, puesto que opto el Título de Abogado recién el 07 de Junio del 2016, consecuentemente no reúne los requisitos. Por otra parte la mesa propone que el pedido se derive a la Comisión de Asuntos Legales para su respectivo tratamiento; después de una serie de deliberaciones por el Pleno del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba, obteniendo diez (10) votos y la segunda propuesta para ser derivado a la Comisión de Asuntos Legales obtiene trece (13) votos, en tal sentido la segunda propuesta es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DERIVAR, el Primer Pedido del Consejero Regional Main Luís Solano Sáenz, a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash para efectos de su investigación y emisión del Informe o Dictamen según corresponda respecto a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0218-2017-GRA-GR/p, de fecha 07 de Junio del 2017; en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo prevé el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO POMBAMBAMBA